



1 P/ 3421

2903

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **03 D I C 2018**

**VISTO:** el proyecto de adenda del Acuerdo Marco celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución PS/58 de 30 de diciembre de 2015 se aprobó el Acuerdo Marco entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales para el fortalecimiento institucional mutuo;

II) que el 19 de diciembre de 2016, por Resolución P/1549 y el 30 de octubre de 2017, por Resolución P/2050 se aprobaron adendas al Acuerdo Marco, incrementándose el importe a transferir por los ejercicios 2016 y 2017, así como la prórroga del plazo hasta el 31 de diciembre de 2018;

**CONSIDERANDO:** I) que la presente adenda tiene por objeto incrementar el importe a transferir en el ejercicio 2018, hasta la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), así como la prórroga del plazo de vigencia del citado convenio, hasta el 31 de diciembre del 2020;

II) que la División Financiero Contable informa que existe crédito disponible para atender la presente erogación;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido preventivamente el gasto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33, literal C), numeral 1 del TOCAF;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Apruébase la adenda al Acuerdo Marco celebrado entre la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), con fecha 30 de diciembre de 2015, al amparo de lo

2017-17-1-0001182

dispuesto por el artículo 33, literal C), numeral 1 del TOCAF, en lo referente a incrementar el importe a transferir por el ejercicio 2018, por hasta la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), así como la prórroga del plazo de vigencia del citado convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

2°.- Autorízase al Director General de la Presidencia de la República, Doctor Diego Pastorín, a suscribir la referida adenda.

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°.- Comuníquese, etc.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020